

INC. 12.8058/2 SALIDA: 211



"CONVENIO ENTRE EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA Y EL GRUPO ANAYA, S.A., PARA LA CONVOCATORIA DEL IX PREMIO DE LITERATURA INFANTIL "CIUDAD DE MÁLAGA" 2018. Narrativa

En Málaga, a 7 de marzo de 2018

REUNIDOS

D. FRANCISCO DE LA TORRE PRADOS en calidad de ALCALDE del Ayuntamiento de Málaga, con CIF [redacted] y con domicilio social en la Avenida de Cervantes, nº 4 de Málaga, Y

D. MARIO HUETE MUÑOZ, en su calidad de APODERADO de "Grupo Anaya, S.A." (Sociedad Unipersonal), con CIF. [redacted] y domicilio en Calle [redacted]

Ambas partes, en la representación que ostentan se reconocen mutua capacidad para la suscripción del presente Convenio y

MANIFIESTAN

Que dentro de la política de ambas entidades está el fomento de la lectura. Para ello el Ayuntamiento de Málaga desarrolla un Plan de Fomento a la Lectura, en el que se atiende de manera particular al sector de población infantil y juvenil y el Grupo Anaya mantiene una línea editorial especializada en este sector de población con el objetivo de contribuir al enriquecimiento de esta modalidad literaria.

En virtud de lo expuesto anteriormente las dos partes integrantes establecen el presente Convenio que se regulará por las siguientes

ESTIPULACIONES

PRIMERA.- OBJETO.

Ambas instituciones organizarán, de manera conjunta, un certamen internacional de narrativa infantil que se denominará IX Premio de Literatura Infantil "Ciudad de Málaga" 2018. Dicho Certamen se regirá por las Bases que se detallan en la estipulación Segunda

SEGUNDA.- BASES

Las Bases por las que se regula el IX Premio de Literatura Infantil "Ciudad de Málaga" 2018 son las que se transcriben a continuación:

"IX PREMIO DE LITERATURA INFANTIL
"CIUDAD DE MÁLAGA" 2018. NARRATIVA

BASES

El Área de Educación del Ayuntamiento de Málaga en colaboración con el Grupo Anaya, S.A. convoca el IX Premio de Literatura Infantil "Ciudad de Málaga" 2018. Narrativa

PRIMERA: OBJETO

Podrán optar a este premio las obras que sean inéditas y escritas en español, que no hayan sido premiadas anteriormente en ningún otro concurso y que no estén pendientes de fallo en otros premios. El autor / autora de la obra

garantizará su autoría y originalidad, así como que no es copia ni modificación de ninguna otra ajena y que no corresponde a ningún autor/a fallecido/a. Asimismo tampoco podrá tener comprometidos con terceros los derechos de edición sobre la misma.

SEGUNDA: BENEFICIARIOS/AS

Podrán concurrir a este premio todos los escritores y escritoras que lo deseen, sea cual sea su nacionalidad, que sean mayores de edad y siempre que las obras que se presenten se ajusten al género narrativa y reúnan los requisitos que se establecen en las presentes Bases y no se encuentren incursos en las exclusiones previstas en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y se encuentren al corriente en sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.

TERCERA: DOTACIÓN DEL PREMIO

Se establece un premio económico dotado con OCHO MIL (8.000,00) EUROS y la EDICIÓN de la obra ganadora; entendiéndose que la dotación económica del premio supe el anticipo de los derechos de autor en la primera edición del libro y que estará sujeta a las retenciones legalmente establecidas en la legislación tributaria vigente. Si el autor/autora premiado no es nacional español y/o no es residente fiscal en España tendrá que aportar el certificado de residencia emitido por la autoridad fiscal de su país a fin de evitar la doble imposición internacional en materia de retenciones tributarias.

Para la dotación económica asignada existe consignación presupuestaria suficiente imputable a la partida 39.3265.48100 PAM 4201 del presupuesto en vigor.

El autor o autora de la obra ganadora cederá en exclusiva a las entidades que convocan este Premio, sobre la obra ganadora, todos los derechos de propiedad intelectual para su explotación, edición, publicación y comercialización.

No obstante lo anterior, el autor o autora firmarán el contrato de edición y cesión de derechos de explotación únicamente con el Grupo Anaya S.A, que publicará y distribuirá la obra premiada.

La primera edición de la obra premiada será publicada por el Grupo Anaya, S.A. en su colección "Libros singulares".

El Premio podrá ser declarado desierto si el Jurado estima que ninguna de las obras presentadas posee la suficiente calidad literaria.

CUARTA: FORMATO DE LAS OBRAS

La obra se presentará con el título original, sin ningún dato que revele la identidad del autor o autora, por quintuplicado, en tamaño DIN-A4, tipo de fuente Arial, cuerpo 12, con interlineado de 1,5 líneas, escritas por una sola cara, paginadas, perfectamente legible, encuadradas y con una extensión de 25 a 40 páginas.

Las obras no deberán ir acompañadas de ilustraciones. En la primera página de la obra se reproducirá el título original de la misma.

Sólo se admitirá la presentación de una sola obra por cada autor o autora.

QUINTA: DOCUMENTACIÓN QUE SE DEBE PRESENTAR

Los autores o autoras concurrentes a este Premio deberán aportar junto con la obra (5 juegos) UN sobre cerrado que contenga la siguiente documentación:

En el exterior del sobre se transcribirá lo siguiente:

"IX Premio de Literatura Infantil -Ciudad de Málaga- 2018 y Título de la obra"

En el interior del sobre se incluirá obligatoriamente:

- 1.- Solicitud para participar en el IX Premio de Literatura Infantil "Ciudad de Málaga" 2018 según el modelo oficial que se adjunta a estas bases.
- 2.- Documento acreditativo de la identidad (fotocopia del NIF, NIE o pasaporte).
- 3.- Breve nota bio-bibliográfica

SEXTA: PRESENTACIÓN DE LA OBRA Y PLAZOS

La documentación se presentará en el Área de Educación del Excmo. Ayuntamiento de Málaga, sito en Alameda Principal, 23, 29001 Málaga (Edificio del Archivo Municipal) o bien dirigirse al mismo por correo certificado, mensajería o mediante su presentación en cualquier Registro Público según lo establecido en el art. 16.4 de la Ley 30/2015, de 1 de

octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Estas Bases se publicarán en el Boletín Oficial de la Provincia de Málaga.

EL PLAZO DE PRESENTACIÓN SERÁ DEL 23 DE ABRIL AL 25 DE MAYO DE 2018, AMBOS INCLUSIVE.

El envío de la obra fuera de plazo, siendo defectuosa o faltando parte de la documentación requerida en las presentes Bases será causa automática de exclusión sin comunicación alguna a la persona interesada.

SÉPTIMA: CONSTITUCIÓN DEL JURADO Y FALLO

El Jurado estará formado por personas de reconocido prestigio provenientes del ámbito de la literatura infantil y juvenil y un Secretario /a proveniente del Ayuntamiento de Málaga. La composición del Jurado se hará público con antelación al fallo.

Las deliberaciones del Jurado son secretas y su fallo será inapelable.

En la valoración de las obras, el jurado tendrá en cuenta los siguientes criterios objetivos de otorgamiento: valores artísticos propios de este género literario, creatividad, calidad técnica y artística así como la originalidad.

El Jurado elegirá una sola obra ganadora. Y una vez conocida esta, el Ayuntamiento de Málaga dará a conocer el autor o autora de la misma. Posteriormente se comprobará con los datos recabados por el Área de Educación, que reúne los requisitos legales para la concesión del premio.

Los miembros del Jurado o la persona ganadora del Premio no pueden dar a conocer el fallo de forma unilateral sino en el momento que el Ayuntamiento de Málaga lo haga público.

La competencia para la instrucción del procedimiento corresponde a la Dirección General de Cultura y Educación, y la de resolución o concesión del premio corresponde a la Tte. Alcalde Delegada de Cultura y Educación del Excmo. Ayuntamiento de Málaga.

OCTAVA: ACEPTACIÓN DE LAS BASES

La presentación a este concurso literario no genera derecho alguno a sus participantes hasta que haya sido fallado por el Jurado y hasta tanto haya sido otorgado el premio por Resolución de la Tte. Alcalde Delegada de Cultura y Educación de Excmo. Ayuntamiento de Málaga.

La presentación de los originales a este concurso literario supone la aceptación de las presentes Bases, y el compromiso del autor o autora de no retirar la obra antes del fallo, aceptar el premio si le fuera concedido, o reintegrarlo si no se cumplen los requisitos que se establecen en la convocatoria, así como suscribir cuantos documentos fueran necesarios para el cumplimiento de estas Bases.

Las obras no premiadas serán destruidas.

NOVENA: APROBACIÓN Y JURISDICCIÓN

La aprobación de éstas Bases corresponde a la Junta de Gobierno Local.

En todo lo no previsto en estas Bases y con relación al desarrollo del Premio se estará a las decisiones y criterios del Ayuntamiento de Málaga.

Cualquier controversia que hubiera de dirimirse por vía judicial las partes renuncia a su propio fuero y se someten a los Juzgados y Tribunales de Málaga."

TERCERO.- COMPROMISOS ASUMIDOS POR EL AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA.

El certamen estará dotado con un único premio en metálico de **OCHO MIL (8.000,00) EUROS**, que tendrá carácter de anticipo de los derechos de autor de la primera edición. Dicho premio será sufragado por el Ayuntamiento de Málaga, con cargo a la partida 39.3265.48100 PAM 4201 del presupuesto en vigor. Asimismo, el Ayuntamiento de Málaga realizará la promoción y difusión de la convocatoria del certamen conforme a los criterios que considere oportunos, y asumirá los gastos de dietas del jurado.

CUARTO.- COMPROMISOS ASUMIDOS POR GRUPO ANAYA S.A.

El Grupo Anaya S.A. se compromete a dar difusión a las Bases del Premio.

EL Grupo Anaya S.A. se compromete a realizar **la primera EDICIÓN de la obra ganadora** en la Colección "Libros singulares".

El Grupo Anaya S.A. o empresa de su grupo publicará la obra ganadora estableciéndose que la primera edición será al menos de una tirada de 1.000 ejemplares. La editorial podrá realizar el número de reediciones que el Grupo considere oportunas. Asimismo, en el caso que se considere conveniente, por haber recibido alguna mención especial del jurado, se podrá realizar la edición de alguna otra obra presentada al certamen. De la primera edición que se realice el Ayuntamiento de Málaga recibirá 150 ejemplares. Estos ejemplares serán no venales y sólo se podrán utilizar para uso interno y protocolario.

El Grupo Anaya S.A. se compromete a la distribución de la obra, correspondiéndole todos los derechos de explotación, distribución y comercialización en todo el mundo y lenguas de las obras objeto de los premios, pudiendo llegar a acuerdos con terceros con objeto de mejorar su explotación, comercialización y distribución. Deberá dicha entidad hacerse cargo del pago de los derechos de autor.

QUINTO: PUBLICIDAD DEL PREMIO

El Ayuntamiento de Málaga anunciará en rueda de prensa la convocatoria del premio y al ganador o ganadora del mismo, una vez conocido el fallo del jurado. Contando con la presencia de un representante de la Editorial.

Ambas entidades actuarán en igualdad de condiciones en las presentaciones públicas y ruedas de prensa que se puedan organizar para dar a conocer el certamen.

En todo el material que se realice para la difusión del certamen, así como en la contraportada de todas las ediciones del libro ganador o de cualquier otro presentado al premio figurarán los logotipos del Ayuntamiento de Málaga (escudo de la ciudad), del Grupo Anaya S.A. y la mención del IX Premio de Literatura Infantil "CIUDAD DE MÁLAGA".

SEXTO: JURADO

Los premios serán fallados por un jurado que, de conformidad con lo recogido en las bases de la convocatoria, estará formado por personas de reconocido prestigio en el ámbito de la literatura infantil y juvenil seleccionados por ambas entidades en el cual figurará un representante del Grupo Anaya S.A. y otro representante del Área de Educación del Ayuntamiento de Málaga, ambos con voz y voto.

SEPTIMO.- SEGUIMIENTO DEL CONVENIO.

Para la coordinación y seguimiento del presente Convenio se nombra por parte del Ayuntamiento de Málaga al Jefe del Servicio del Área Educación y por parte del Grupo Anaya S.A. al Editor de Anaya Infantil y Juvenil.

OCTAVO.- APROBACIÓN Y DURACIÓN DEL CONVENIO.

Este Convenio lo aprueba la Junta de Gobierno Local y es específico para el IX Premio de Literatura Infantil "Ciudad de Málaga" 2018.


La duración de este Convenio es de un año desde su firma.

NOVENO.- JURISDICCIÓN

Para la resolución de cualquier controversia que pudiera surgir en la ejecución o interpretación de este convenio, caso de no encontrar una solución convenida, ambas partes se someterán a la jurisdicción y competencia de los Tribunales competentes de acuerdo con la Ley.

Y en prueba de conformidad, las partes firman el presente convenio por duplicado y a un solo efecto, en la ciudad y fecha señaladas "ut supra".

Por el Grupo Anaya S.A.



Sr. D. Mario Huezte Muñoz
Apoderado



Por el Ayuntamiento de Málaga



Excmo. Sr. D. Francisco de la Torre Prados
Alcalde de Málaga"

Este convenio ha sido
efectivamente firmado

DILIGENCIA: Se extiende para hacer constar que el presente Convenio es conforme la aprobación efectuada por la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el 2 de marzo de 2018.



En Málaga, a 9 de abril de 2018
EL JEFE DEL NEGOCIADO DE
SERVICIOS EDUCATIVOS



Fdo. Francisco Guerrero Valle.-



